

RESOLUCIÓN N° 1820/_____113_____/2023
RECOLETA, 23 JUN. 2023

**Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° E-445 de fecha 03.10.2022**

UBICACIÓN:

ANTONIA SILVA PRADO N°0339

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° E-445 de fecha 03.10.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **ANTONIA SILVA PRADO N°0339**, con destino **VIVIENDA**.
2. Ord N°1820/3/2023 de fecha 05.01.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° E-57 de fecha 01.03.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 49-53: La observación solicita informar cálculo de dotación de estacionamientos conforme a lo consignado en párrafo 5.2 de la Ordenanza del Plan Regulador de Recoleta en relación a la superficie proyectada.

Al respecto, se informa en acto de respuesta de observaciones la proyección de un estacionamiento emplazado en franja de antejardín, utilizando más de 1/3 del frente predial, lo cual no cumple con lo establecido en artículo 5.2.3 de la Ordenanza del Plan Regulador de Recoleta, que define "*Los estacionamientos de vehículos a nivel del terreno, podrán ubicarse ocupando las franjas de antejardín hasta en una longitud máxima de un tercio de su frente, debiendo atenerse a las condiciones señaladas en el Artículo 3.3.2 de la presente Ordenanza*". No cumple con la norma urbanística de antejardín.

Finalmente, no cumple con la dotación mínima de 2 estacionamientos requeridos conforme a lo consignado en Párrafo 5.2 de la Ordenanza del Plan Regulador de Recoleta. No cumple con norma urbanística de estacionamientos.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación*, **ING DOM N° E-445** de fecha 03.10.2022, para la propiedad ubicada en **ANTONIA SILVA PRADO N°0339**, con destino **VIVIENDA**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-445** de fecha 03.10.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Cristian Garcia Rubio
Propietario – Antonia Silva Prado N°0339

Sr. Pietro Clandestino
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2092151

APS/MEI/nag



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 23/06/2023
10:32:51 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **010b3f24cc8c1dd**